

**VISTOS**

1. La Prov. 4338, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2020 (Cuota 1, 2, 3 y 4) y año 2021 (Cuota 1, 2, 3 y 4) presentada por FRONDA ARRIAGADA ARIAS, RUT:
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.
4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3437, del 21.12.2020.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Informe de Devolución N°33 de fecha 05.10.2021, del Dpto. Rentas y Patentes.
2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #50233240 con calificación entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.
3. Certificado de Movimiento de la Tesorería General de la República, que acredita el pago de contribuciones año 2020 (Cuota 1, 2, 3 y 4) y año 2021 (Cuota 1, 2, 3 y 4).

**DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : FRONDA ARRIAGADA ARIAS.  
**RUT** :  
**DOMICILIO PARTICULAR** : TEMUCO  
**MONTO A DEVOLVER** : \$155.229.- DEPOSITAR EN CUENTA RUT,  
N° BANCO ESTADO.  
**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2020 (CUOTA 1, 2, 3 Y 4) Y AÑO 2021 (Cuota 1, 2, 3 Y 4). ROL AVALUO 01733-030.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$ 155.229.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HNA/mpñ.

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV. 4338.



POR ORDEN DEL ALCALDE  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS